

RECTIFICA DECRETO QUE INDICA.

DECRETO N° E- 2304 / 2012 /

COLINA, 01 de Octubre de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, y considerando el decreto alcaldicio N° E- 2231/2012 que aprobó el contrato a honorarios celebrado entre la I. Municipalidad de Colina y **doña CLAUDIA IVONNE JARA PEREZ;**

DECRETO:

1.- Rectifícase la cláusula Segunda del Contrato a Honorarios de Doña **CLAUDIA IVONNE JARA PEREZ**, Rut: **15.342.709-7**, en el siguiente tenor. **“Los Honorarios serán de un total de \$ 331.000.- trescientos treinta y un mil pesos), brutos”.**

2.- Manténgase en lo demás lo establecido en el contrato original.

La presente rectificación rige a contar del 01 de Septiembre de 2012.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS, Alcalde (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/MNQ/mlc
DISTRIBUCION:
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Oficina de Personal
Ley de Transparencia
Oficina de Partes
Interesado
Archivo

RECTIFICACIÓN DE CONTRATO

En Colina, 01 de Octubre de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS y doña CLAUDIA IVONNE JARA PEREZ, acuerdan rectificar el Contrato a honorarios aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 2231/2012, en la siguiente forma:

1.- Rectifícase la cláusula Segunda del Contrato a Honorarios de Doña **CLAUDIA IVONNE JARA PEREZ**, Rut: **15.342.709-7**, en el siguiente tenor. **“Los Honorarios serán de un total de \$ 331.000.- trescientos treinta y un mil pesos), brutos”**.

2.- Manténgase en lo demás lo establecido en el contrato original.

La presente rectificación rige a contar del 01 de Septiembre de 2012.-



CLAUDIA JARA PEREZ
EXPERTO



DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDE (S)